

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

	Por un mes....	Ptas. 2
Madrid	—	20
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	— 30
Ultramar	Por tres meses..	— 40
Extranjera	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Rafael Pueyo y Pérez, que lo es en la de Lérida con igual categoría y clase. Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Lérida, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Roselló Hernández, que es Interventor de Hacienda en la de Sevilla con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Sevilla, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Ricardo Alonso Valverde, electo Interventor de Hacienda de la de Ciudad Real con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada á este Ministerio por los Gobernadores de Santander y Palencia sobre si la constitución de las Comisiones mixtas de reclutamiento ha de hacerse desde luego ó debe aplazarse hasta que esté nombrado el Médico civil por la Comisión provincial; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA

Regente del Reino, considerando que es conveniente que dichas Comisiones comiencen cuanto antes á desempeñar las importantes tareas que por la ley les han sido encomendadas, se ha servido resolver que se proceda desde luego á su constitución sin aguardar el nombramiento del Médico, puesto que su concurrencia no es precisa más que para los casos en que haya que practicar reconocimientos, que no es probable se necesiten en las primeras sesiones, y que en todo caso pueden aplazarse hasta que esté hecho dicho nombramiento.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1897.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Historia crítica de España, y correspondiendo su provisión al turno de concurso de antigüedad;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie antes á traslación, según está prevenido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1897.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

5.ª Sección.

En los días 20 y 30 de Abril y 10 y 20 de Mayo del corriente año tendrán lugar en la plaza de Zaragoza, en la primera de las indicadas fechas, en la de Barcelona, en la segunda y tercera, y en la de Melilla, en la última de aquéllas, los concursos correspondientes para proveer las cuatro plazas de Maestros de obras militares que se hallan vacantes en las Comandancias de Ingenieros de Jaca y Barcelona, en la plaza de Seo de Urgel (Comandancia de Lérida) y en la de Alhucemas (Comandancia de Melilla).

Los que deseen tomar parte en los referidos concursos deberán dirigir sus instancias al Excmo. Sr. General Jefe de la quinta Sección de este Ministerio con la anticipación suficiente para que lleguen á su poder diez días antes de los señalados para los exámenes, pudiendo presentarlas en la mencionada Sección, ó entregarlas para su curso en las Comandancias generales de Ingenieros, Comandancias principales de Baleares y Canarias ó en las exentas de Ceuta y Melilla.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y los aspirantes á quienes por las calificaciones obtenidas se concedan las citadas vacantes, serán empleados durante cuatro meses como Maestros temporeros en las obras de Ingenieros, proponiéndoseles para que se les nombre definitivamente Maestros de obras militares si después de estas prácticas fueran declarados aptos para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicio un aumento de 500 pesetas anuales hasta llegar á los treinta y cinco años, en que se les asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío. Madrid 7 de Enero de 1897.—El General Jefe de la 5.ª Sección, José Luna.

INSTRUCCIÓN Y PROGRAMA

DE EXAMEN PARA EL CONCURSO Á INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo.
2.º Certificación de su estado.
3.º Idem de práctica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativo á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:
Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia, medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil, de perpendicular y de aire.
Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de regiones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan, bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrió.

Distintas clases de hierro, precios por piezas ó peso, y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, rebocos y retundidos.

Construcción de tabiques, y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas; precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro; formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

No mbrres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, ferrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados y, en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas, desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballizas, cocinas, salidas de humos, calefacción, distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, enlucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos. Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados; cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos; cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada. 13—M

12.ª Sección.

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para contratar el servicio de correos y transportes militares entre Ceuta y Algeciras con dos buques de vapor, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Diciembre último, se celebrará segunda subasta pública, para dicho objeto, el día 18 de Febrero próximo venidero, y hora de las tres de su tarde, en esta 12.ª Sección del Ministerio de la Guerra, y simultáneamente en la Intendencia militar de la cuarta región, establecida en Barcelona; en la Subintendencia militar de Málaga, en la de Ceuta y en las Comisarias de guerra, Intervenciones de transportes de Cádiz y Bilbao, bajo el pliego de condiciones que ha regido en la primera subasta y que se hallará de manifiesto en las dependencias donde se ha de celebrar la segunda; habiendo quedado modificada la condición 28, que se refiere al precio límite, y aumentado éste conforme se expresa á continuación, así como las cantidades que deben depositarse como garantía de la proposición y del contrato, de que tratan las condiciones 30, 36, 37 y 39, las cuales se entenderá que son 6.500 y 13.000 pesetas respectivamente; debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modo-

lo siguiente; y en inteligencia de que entre los gastos inherentes á la subasta, de que trata la condición 42 del pliego, y en cumplimiento á lo prevenido en el reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, están comprendidos los de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las respectivas provincias.

Condición 28.—El precio límite de la subvención que se fija para este servicio es el de 130.000 pesetas cada un año por los viajes ordinarios que vienen obligados á hacer los dos buques, con arreglo á la condición 5.ª y caso especial de la 8.ª de este pliego. En los viajes ó recorridos extraordinarios, el abono será por millas recorridas al respecto del 50 por 100 del tipo por milla á que resulte adjudicado el servicio ordinario, según la subvención anual establecida en la proposición aceptada.

Madrid 11 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección, Mariano del Villar.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en calle de núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de) y del pliego de condiciones, con objeto de contratar el servicio de correos y transportes militares entre Ceuta y Algeciras y viceversa, se compromete á efectuarlo con los dos buques de vapor denominados (tal y tal), por la cantidad de (en letra) tantas pesetas por la subvención anual, conformándose con cuantas condiciones determina el pliego de las mismas, al cual se sujeta en todas sus partes, y acompañando las certificaciones y documentos relativos á los buques de que trata la condición 30 del mencionado pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 8 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Mesos.	Días.			
D. Pascual Pardo.....	22	»	»	Soltero.....	Viruela confluyente.....	Hospital militar.
Ramón Diego.....	19	»	»	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Idem.
Adolfo Brondo.....	19	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Serrano, 86.
Juan José Alarcón.....	62	»	»	Casado.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 22.
José Beltrán.....	51	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital provincial.
Luis Díaz.....	3	»	»	Parvulo.....	Meningitis tuberculosa.....	Ceres, 22.
Engraciano Montes.....	»	6	»	Idem.....	Idem.....	Juan de Mena, 11.
Agustín Vega.....	64	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	Ronda de Toledo, 4.
Damián Reinoso.....	52	»	»	Casado.....	Insuficiencia mitral.....	Serrano, 41.
José García.....	70	»	»	Soltero.....	Endocarditis valvular.....	Torreilla del Leal, 7.
Jesús Calatrava.....	1	»	»	Parvulo.....	Pericarditis.....	Coruña, 1.
Pablo Sanz.....	66	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	Princesa, 47.
Eusebio Balbiani.....	75	»	»	Idem.....	Bronquitis senil.....	Carranza, 8.
Victoriano Lara.....	72	»	»	Casado.....	Idem.....	Hospital provincial.
Tomás Costa.....	»	2	»	Parvulo.....	Idem capilar.....	Bravo Murillo, 53.
Antonio Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Artistas, 35.
Antonio González.....	»	»	26	Idem.....	Idem.....	Princesa, 16.
Maximo Minaya.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Artistas, 2.
Antonio Jiménez.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Luisa Fernanda, 12.
José Díaz.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Oviedo, 5.
José García.....	36	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Velázquez, 17.
Antonio Illodo.....	55	»	»	Casado.....	Broncopneumonía.....	Pilar.
Antonio Gómez.....	69	»	»	Idem.....	Gastroenteritis crónica.....	Puente de Toledo (lavadero).
José Cabello.....	21	»	»	Soltero.....	Nefritis albuminosa.....	Hospital militar.
Diego Astrua.....	56	»	»	Casado.....	Hemorragia cerebral.....	Salud, 12.
Andrés Cuevas.....	65	»	»	Idem.....	Idem.....	Cava baja, 28.
Un hombre desconocido.....	»	»	»	»	Embolia cerebral.....	Meléndez Valdés (judicial).
D. Baldomero Calvo.....	73	»	»	Viudo.....	Reblandecimiento cerebral.....	Hospital Provincial.
Facundo de la Viña.....	58	»	»	Casado.....	Idem.....	Sancho Dávila, 4.
Andrés F. de la Fuente.....	»	10	»	Parvulo.....	Meningitis.....	Amnistía, 3.
Manuel Romero.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Madera, 16.
Enrique Atienza.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Corredera, 6.
José Cortés.....	37	»	»	Viudo.....	Esclerosis medular.....	Hospital Provincial.
José Oliver.....	38	»	»	Soltero.....	Sin diagnóstico.....	Carabanchel, 5 (judicial).
Pablo Garrido.....	1	»	»	Parvulo.....	Raquitismo.....	Paseo de la Florida, 17.
Manuel Martín.....	»	»	15	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Hermosilla, 23.
Manuel Fernández.....	25	»	»	Casado.....	Heridas por arma de fuego.....	Panaderos, 3 (judicial).
Domingo López.....	»	»	»	»	Quemaduras y cerebritis.....	Hospital de la Princesa (judicial).
Doña Nicolasa J. Pérez.....	»	9	»	Parvulo.....	Viruela.....	Mendizábal, 61.
Emilia Pacharote.....	5	»	»	Idem.....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 50.
Gabriela Casar.....	»	8	»	Idem.....	Grippe.....	Conde Duque, 17.
Juana Cuenca.....	4	»	»	Idem.....	Difteria.....	Ventosa, 21.
Amparo Faena.....	32	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Embajadores, 6.
Basilia Lasarte.....	32	»	»	Soltera.....	Tuberculosis abdominal.....	Hospital Provincial.
Eduvigis González.....	29	»	»	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	C. Peña de Francia, 7.
Maria Sáenz.....	75	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	Serrano, 74.
Eugenia Pérez.....	29	»	»	Casada.....	Colapso cardíaco.....	Limón, 20.
Antonia Gómez.....	67	»	»	Soltera.....	Cardiopatía.....	Toledo, 26.
Maria López.....	70	»	»	Viuda.....	Bronquitis crónica.....	Cava alta, 3.
Benigna González.....	76	»	»	Casada.....	Idem.....	Cabestreros, 7.
Maria Magán.....	66	»	»	Soltera.....	Idem.....	Cava alta, 24.
Gumersinda Tapia.....	1	»	»	Parvulo.....	Bronquitis capilar.....	Mendizábal, 62.
Natividad Olmos.....	»	»	15	Idem.....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 2.
Francisca Neira.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Ballesta, 8.
Cecilia Cabo.....	»	7	»	Idem.....	Idem.....	Martín de Vargas, 22.
Julia Pérez.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	San Lorenzo, 7.
Plácida Catatín.....	50	»	»	Casada.....	Pleuropneumonía.....	Greda, 20.
Carmen Piñas.....	54	»	»	Viuda.....	Broncopneumonía.....	Miguel Servet, 3.
Gregoria Pastor.....	58	»	»	Idem.....	Enterocolitis crónica.....	Apodaca, 14.
Maria Fernández.....	2	»	»	Parvulo.....	Idem aguda.....	Méndez Alvaro, 16.
Joaquina González.....	78	»	»	Viuda.....	Apoplejía serosa.....	Alamo, 3.
Maria Martínez.....	6	»	»	Parvulo.....	Meningoencefalitis.....	General Alvarez de Castro, 1.
Luisa Castells.....	6	»	»	Idem.....	Idem.....	San Pedro Mártir, 4.
Victoria C. López.....	»	2	»	Idem.....	Meningitis.....	Santa Ana, 12.
Dolores Azcarate.....	49	»	»	Viuda.....	Reblandecimiento medular.....	Olivo, 3.
Isidora Lozano.....	20	»	»	Casada.....	Heridas por arma de fuego.....	Panaderos, 3.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Zurita, 45.
Idem.....	»	»	»	»	»	Sombrerería, 1 y 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	Muerte violenta (2)	TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Pneumonia	Difteria	Cooqueluche	Disenteria	Lepra	Tuberculosis	Difteria	Cardiaco	Hidrofobia	Colera			Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la defecación	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL			
Varones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	2	3	5	10	1	1	9	3	29	2	38
Mujeres	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	2	3	3	10	2	5	5	22	1	30	
TOTALES	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	14	4	6	8	20	3	14	8	51	3	68	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL																	
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Mujeres	TOTAL																	
5	6	11	11	1	12	1	1	2	2	4	6	»	6	6	3	1	4	1	4	5	7	1	8	»	»	»	38	30	68

Madrid 9 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 9 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Víctor García	30	»	»	Casado	Viruela	Hospital de San Juan de Dios.
Manuel Nieto	5	»	»	Parvulo	Idem	Cambroneras, 6.
Francisco J. Merchán	»	10	»	Idem	Escarlatina	Feijoo, 3.
Francisco A. Recuero	30	»	»	Soltero	Erisipela facial	Hospital provincial.
Laure no Núñez	31	»	»	Casado	Tifus	Beatas, 24.
Julio Barberá	14	»	»	Soltero	Grippe	Botoneras, 4.
Carlos González	41	»	»	Casado	Tuberculosis pulmonar	Jardines, 16.
José Alonso	37	»	»	Soltero	Idem	Espíritu Santo, 16.
Elías Gascón	64	»	»	Viudo	Idem	Buen Suceso, 8 (asiló).
Manuel Fernández	27	»	»	Soltero	Idem	Hospital provincial.
Francisco Bautista Fernández	4	»	»	Parvulo	Tabes mesentérica	Preciados, 54.
Manuel Buzón	56	»	»	Casado	Cardiopatía	Ballesta, 20.
Juan Vázquez	3	»	»	Parvulo	Laringitis	Génova, 9.
Pedro Monco	72	»	»	Viudo	Bronquitis senil	Juan de Dios, 6.
Benito Cao	»	8	»	Parvulo	Bronquitis capilar	Sandoval, 16.
José Santuy	»	6	»	Idem	Idem	Manzana, 14.
Antonio S. Castillo	»	»	9	Idem	Idem	Cardenal Cisneros, 3.
Emilio Tallou	1	»	»	Idem	Idem	Puerta del Sol, 7.
Francisco J. Higuera	57	»	»	Casado	Broncopneumonía	Prado, 22.
José García	60	»	»	Idem	Pulmonía	Don Ramón de la Cruz, 16.
Valentín García	40	»	»	Idem	Broncopneumonía	Concepción Jerónima, 19.
Dánaso Tejeiro	43	»	»	Idem	Idem	Tetuan, 28.
Antonio Pérez	»	8	»	Parvulo	Pulmonía	Tribulete, 1.
Román Viana	1	»	»	Idem	Idem	Echegaray, 23.
Joaquín Fernández	»	»	2	Idem	Gastroenteritis	General Lacy, 8.
José Benito Blanco	16	»	»	Soltero	Apoplejía serosa	Claudio Coello, 102.
Eugenio Rodríguez	»	8	»	Parvulo	Meningitis	Pilar, 8.
Felipe del Campo	62	»	»	Casado	Hemorragia cerebral	Mendizábal, 8.
Alejandro Caraballo	41	»	»	Idem	Meningitis	Velas, 12.
Federico A. Villalta	»	5	»	Parvulo	Idem	Mesón de Paredes, 33.
Abel Rodríguez	»	9	»	Idem	Idem	Carbón, 6.
Francisco Murillo	5	»	»	Idem	Idem	Carretera del Pardo.
Federico Casal	1	»	»	Idem	Idem	Santa Ana, 10.
Antonio Jimeno	»	3	»	Idem	Eclampsia	Travesía del Conde Duque, 19.
Marcial Fernández	48	»	»	Idem	Idem	Mira el Sol, 9 (judicial).
Feto masculino	»	»	»	Casado	Congestión general	Santa Engracia, 29.
Idem	»	»	»	»	»	Joaquín Arjona, 6.
Idem	»	»	»	»	»	Provisiones, 14.
Doña Segunda Castillo	13	»	»	Soltera	Viruela confluyente	Juan de Dios, 4.
María Acín	1	»	»	Parvulo	Idem	Ronda de Toledo, 14.
María L. de Dios	1	»	»	Idem	Idem	Bravo Murillo, 56.
Rosario García	»	3	»	Idem	Idem	Embajadores, 8.
Beatriz Burguillo	75	»	»	Soltera	Pulmonía grippal	Caños, 3.
Carmen Crespo	31	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Santa Engracia, 15.
Mariana Palau	43	»	»	Casada	Idem	Arganzuela, 33.
Julia González	»	1	»	Parvulo	Tabes mesentérica	Conde Duque, 4.
María Suárez	66	»	»	Viuda	Cardiopatía	Fuenc rral, 66.
María Laso	51	»	»	Soltera	Colapso cardíaco	Hospital de la Princesa.
Benito López	29	»	»	Idem	Pericarditis aguda	Bravo Murillo, 23.
Manuela Pablo	56	»	»	Viuda	Colapso cardíaco	Hospital Provincial.
María de J. García	65	»	»	Casada	Bronquitis	Bailén, 11.
Teresa Torre	65	»	»	Viuda	Idem	Hospital provincial.
Leonor Villarroya	»	5	»	Parvulo	Idem	Mesón de Paños, 19.
Isabel S. Morates	»	2	»	Idem	Bronquitis capilar	Pelayo, 21.
Encarnación Alvarez	»	2	»	Idem	Idem	Cruz, 24.
Rosa Flores	2	»	»	Idem	Idem	Paz, 5.
Joaquina Saavedra	64	»	»	Casada	Pulmonía	Calvo Ascensio, 10.
Ramona Ferrer	43	»	»	Idem	Idem	Estudios, 4.
Fernanda Serrano	56	»	»	Viuda	Broncopneumonía	Hospital provincial
Manuela Medina	72	»	»	Idem	Idem	Idem.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Doña Marina Istúriz.....	»	2	»	Párvulo.....	Pulmonía.....	Espartinas, 2.
Manuela Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	C. de Tudescos, 8.
Nicolasa Fernández.....	72	»	»	Viuda.....	Catarro gástrico ulcerado.....	Hospital Provincial.
Damiana Almendro.....	36	»	»	Casada.....	Esclerosis hepática.....	Idem.
Jerónima López.....	42	»	»	Idem.....	Pólipo fibroso uterino.....	Hospital de la Princesa.
Eloísa Ducasi.....	70	»	»	Viuda.....	Nefritis.....	Jesús del Valle, 19.
Gregoria Blasco.....	56	»	»	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Toledo, 116.
Plácida Arranz.....	81	»	»	Viuda.....	Idem.....	Abades, 15.
Carmen Torralba.....	»	7	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Juan de Mena, 19.
Juana Pedraza.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 125.
Rosa Méndez.....	»	7	»	Idem.....	Idem.....	Barrionuevo, 7 y 9.
Angelos Lozano.....	»	8	»	Idem.....	Eclampsia.....	Cardenal Cisneros, 8.
Marta Fernández.....	1	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Salitre, 17.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	San Vicente, 50.
Idem.....	»	»	»	»	»	Manila, 5.
Idem.....	»	»	»	»	»	Mira el Río alta, 6.
Idem.....	»	»	»	»	»	Preciados, 54.
Idem.....	»	»	»	»	»	Minas, 9 y 11.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Erisipela.....	Influenza ó grippe.....	Pneumonia.....	Difteria.....	Cólera.....	Disenteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cálera.....	Fiebre shantál.....	Peste.....	Otras.....		TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	El al delirio mater.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	DE LOS APARATOS	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina.....	Locomotor.....	Cerebro-espi.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	2	1	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	3	»	1	12	1	»	»	9	»	26	1	38
Hembras.....	4	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	5	»	4	12	2	2	»	6	1	32	»	40
TOTALES.....	6	1	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19	»	8	»	5	24	3	2	»	15	1	58	1	78

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL							
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL							
Varones.....	6	3	9	4	7	11	3	4	7	5	4	8	12	»	»	»	38	40	78

Madrid 10 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Administración.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1896, y encontrándose vacantes las plazas de Contadores de fondos provinciales de

- Avila.
- Baleares.
- Castellón.
- Ciudad Real.
- Córdoba.
- Lérida.
- Málaga.
- Orense.
- Santander.
- Soria.
- Y Tarragona.

Se anuncia la convocatoria para su provisión por término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, para que dirijan las solicitudes á esta Dirección general los aspirantes, acompañadas de los documentos que acrediten reunir las condiciones establecidas en los artículos 118, 119 y 121 del reglamento para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, y además la partida de bautismo ó de inscripción en el Registro civil en su caso y certificado de buena conducta, según determina el art. 120 de dicho reglamento. Madrid 12 de Enero de 1897.—El Director general, Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada la cátedra de Historia crítica de España, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el mismo, á fin de que los Ca-

tedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1897.—El Director general, R. Conde.

Universidad Central.

Facultad de Medicina.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á LA PLAZA DE AYUDANTE CON DESTINO Á LA ASIGNATURA DE TERAPÉUTICA, MATERIA MÉDICA Y ARTE DE RECETAR, VACANTE EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Los Sres. D. Manuel Lozano y Ugías, D. Manuel Márquez Rodríguez y D. Francisco Calatrava, opositores á la referida plaza, se servirán presentarse el lunes 25 del actual, á las cuatro y media de la tarde, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, á fin de verificar el primer ejercicio de estas oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 11 de Enero de 1897.—El Presidente del Tribunal, Benito Hernando.

Tribunal de oposiciones

Á LA CÁTEDRA DE DIBUJO DEL ANTIGUO Y DEL NATURAL, VACANTE EN LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE BARCELONA

Los señores opositores á la referida cátedra se servirán presentarse el jueves 14 del actual, á las once de la mañana, en la Secretaría de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, á fin de dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 12 de Enero de 1897.—El Presidente del Tribunal, el Marqués del Busto.

Tribunal de oposiciones

Á LAS CÁTEDRAS DE QUÍMICA ORGÁNICA, VACANTES EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS, SECCIONES DE FÍSICO-QUÍMICAS DE LAS UNIVERSIDADES DE VALENCIA Y ZARAGOZA

Los Sres. D. Gonzalo Calamita y Alvarez, D. Enrique Ortiz de Lanzagorta y Garrido, D. Antonio Gregorio y Rocasolano, D. Manuel González Cabrada, D. Francisco Morote y Grais, D. Vicente Felipe Lavilla y Lloréns, D. Antonio Aparicio y Soriano, D. Federico Chaves y Pérez del Pulgar, Don Sixto Arroza y Urrutia y D. Juan Antonio Izquierdo y Gómez, opositores á las mencionadas cátedras, se servirán presentarse el día 5 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en la Facultad de Farmacia de esta Corte, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Al propio tiempo se hace saber á los señores opositores D. Federico Chaves, D. Sixto Arroza y D. Juan Antonio Izquierdo, que antes de ejercitar deberán acreditar ante el Tribunal que reúnan las condiciones de admisión á la fecha de 10 de Noviembre de 1895 en que expiró el plazo de presentar instancia.

Los señores opositores que no asistan en el citado día ó no excusen legalmente su falta de asistencia á este acto, se considerarán excluidos de los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 12 de Enero de 1897.—El Presidente del Tribunal, Julián Casaña.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Octubre de 1896, comparado con igual periodo del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN Pesos. Centis.	10 por 100 transitorio sobre importación.		15 por 100 transitorio sobre importación.		TOTAL de ambos dere- chos reunidos.	EXPORTACIÓN Pesos. Centis.	NAVEGACIÓN Pesos. Centis.	CARGA Pesos. Centis.	DESCARGA Pesos. Centis.	IMPUESTO sobre embarque y desembarque de pasajeros. Pesos. Centis.	DEPÓSITO mercantil. Pesos. Centis.	MULTAS Pesos. Centis.	CONSUMO sobre bebidas. Pesos. Centis.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		Ataque, pontón y draga. Pesos. Centis.	TOTALES		DIFERENCIA	
		Pesos. Centis.	Pesos. Centis.	Pesos. Centis.	Pesos. Centis.										25 centavos por tonelada de descarga. Pesos. Centis.	EN 1896		EN 1895	DE MÁS	DE MENOS	
Habana.....	380.713'02	56.711'60	53.251'38	109.962'98	36.973'02	391'33	2.565'59	33.714'75	1.838'43	15'54	1.394'75	120.728'69	1.838'43	120.728'69	8.424'20	690'74	697.021'71	882.740'99	135.719'28		
Mantanzas.....	4.248'60	751'66	208'83	1.020'49			333	414'75	26'75	1		2.240'16	26'75	2.240'16			8.284'75	55.024'03	46.739'28		
Cuba.....	25.785'65	5.801'85	3.331'98	9.133'83	215'43	1.171	57'28	2.718'63	40'20	83'25		2.777'03	40'20	2.777'03			41.985'70	45.763'19	3.777'49		
Cárdenas.....	452'48	235'37	4'86	240'23				59'12	12'50	2		184'30	12'50	184'30			650'63	13.035'83	12.085'20		
Cienfuegos.....	37.516'45	6.260'73	2.598'11	8.858'84	2.555'36		552'33	2.948'82	9'80	4		9.097'48	9'80	9.097'48	1.680'82	1.071'17	64.295'07	58.834'44	5.460'63		
Trinidad.....																					
Sagua.....	2.003'30	265'36	125'97	391'33				381'23	10			448'34	10	448'34			3.234'20	11.644'73	8.410'53		
Nuevitas.....	3.093'26	379'59	230'08	609'67			1'74	278'59		4		54'10		54'10			4.041'46	3.367'35	674'11		
Manzanillo.....	1.829'82	156'07	39'97	196'04	140'86		141'67	89'45		1		2.773'20		2.773'20			2.392'84	7.750'32	5.357'48		
Caibarién.....	7.029'03	898'45	109'24	1.007'69	93'11		21'47	765'38		64'75		338'15		338'15			11.754'63	11.477'64	276'99		
Gibara.....	2.536'34	558'96	407'36	966'32				434'83		0'50							4.276'84	9.775'42	5.498'58		
Baracoa.....																			426'88		
Zaza.....																					
Guantánamo.....	6.960'42	1.423'51	237'40	1.660'91	90			536'06				1.176'48		1.176'48			10.333'87	8.550'01	1.783'86		
Santa Cruz.....							85										175	240'83	65'83		
Marí.....																					
TOTAL.....	472.168'37	73.443'15	60.605'18	134.048'33	40.067'78	1.175	3.767'58	42.335'11	1.938'88	15'54	1.555'25	139.807'93	1.938'88	139.807'93	10.105'02	1.761'91	848.746'70	1.058.631'66	218.080'55		
En 1895.....	601.391'70	66.061'41	92.239'25	158.300'66	126.051'28	1.655	40.391'15	35.956'74	4.463'77	164'57	2.071	79.628'52	4.463'77	79.628'52	7.221'27	1.336	1.058.631'66		8.195'59		
Dif.		7.381'74	31.634'07	31.634'07	85.983'50	480		6.378'37				60.179'41		60.179'41	2.883'75	425'91			209.884'96		
De más en 1896.....																					
De menos en 1896.....	129.223'33																				

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º.—El Director general, Vila Vendrell.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.

Pliego de las condiciones económicas que han de regir en la subasta de las obras proyectadas en el edificio de la propiedad del Estado en que se encuentran instaladas las oficinas provinciales de Hacienda en esta capital, cuyo proyecto fué aprobado por Real orden de 3 de Diciembre del año anterior.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª La subasta se efectuará el día 12 de Febrero del corriente año, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delgado de Hacienda de la provincia, y en el local de su despacho oficial, después de haberse anunciado la subasta en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y de haberse fijado edictos en los sitios de costumbre, con la anticipación de treinta días; asistiendo también al acto los señores que componen la Junta de subastas, que en este caso lo son: el Interventor de Hacienda, Abogado del Estado, Administrador de Bienes y Derechos del Estado y Notario de la Delegación.

2.ª El tipo máximo para la subasta lo será la cantidad de 12.625 pesetas 41 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras, desechándose toda proposición que exceda de la suma indicada.

3.ª Para poder interesarse en el remate, deberán los licitadores ingresar en la Caja de Depósitos de la provincia la cantidad de 631 pesetas 25 céntimos, cantidad igual al 5 por 100 del importe total del presupuesto de las obras que han de realizarse, acompañando asimismo las cédulas personales del ejercicio corriente.

4.ª Las proposiciones habrán de ser redactadas con sujeción al modelo que se inserta al final, y presentadas en pliegos cerrados, cuyas cubiertas rubricaran los portadores, presentándolos al Sr. Presidente, quien dispondrá que se los vaya numerando. Una vez entregados los pliegos no se los podrá retirar bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora de la señalada para el remate, procediéndose después á su apertura y lectura por el orden de numeración. El Notario tomará nota del contenido de los mismos, y lo publicará en alta voz para satisfacción de los concurrentes.

6.ª El remate se adjudicará al que hubiere presentado la proposición más ventajosa para los intereses de la Hacienda; es decir, la que ofrezca mayor baja respecto del tipo; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. No obstante, el rematante quedará responsable del compromiso contraído, á cuyo fin se le retendrá la fianza provisional que hubiere prestado, devolviéndose los resguardos de las suyas á los demás licitadores.

7.ª Si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una licitación oral por espacio de quince minutos entre los firmantes de las que hubiesen causado el empate, y el remate se adjudicará al que ofreciese mayores ventajas; pero si no se obtuviese resultado, se hará la adjudicación á favor de aquel de los antedichos que con anterioridad hubiese presentado su pliego.

8.ª Inmediatamente que la Superioridad haya aprobado el remate, se dará conocimiento de ello al rematante, quien en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación, deberá aumentar el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiere adjudicado el servicio, y otorgar la correspondiente escritura de obligación; y si así no lo hiciese ó no cumplierse las condiciones establecidas ó abandonara el servicio, se rescindiría el contrato á perjuicio suyo, y quedará sujeto á las prescripciones del artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, así como á las del 9.º del mismo, en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.ª El contratista se obliga á comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le hubiere notificado la aprobación definitiva del remate, y á terminarlás en el plazo de cuatro meses, contando desde la referida notificación, á menos que ocurriesen circunstancias que, á juicio del Arquitecto Director, justificaran el retraso.

10. Terminadas que sean las obras, el Arquitecto Director practicará un minucioso reconocimiento de todas ellas, y si las hallase ejecutadas con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, las dará por recibidas provisionalmente, levantando acta, que firmarán con el Administrador de Propiedades y el contratista, y que será remitida á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

11. Asimismo el Arquitecto practicará la medición y valoración de las obras hechas, formando en su consecuencia la liquidación final, en la cual no se podrá abonar al contratista más que la obra que realmente hubiese ejecutado; entendiéndose que ésta no ha de exceder de la que en presupuesto figure, á no ser que la Superioridad hubiese previamente autorizado algún aumento. Dicha liquidación será sometida á la aprobación del Centro directivo antes citado.

12. El pago de las obras se hará en un solo plazo á la terminación de las mismas, previa la liquidación que efectúe el Arquitecto y después de practicada por el mismo la recepción provisional.

13. Terminado que sea el plazo de garantía que se fija en el pliego de condiciones facultativas, ó sea el de cuatro meses desde la recepción provisional, se practicará por el Arquitecto el reconocimiento definitivo, extendiéndose el acta correspondiente, que se remitirá á la Superioridad, para que ésta pueda acordar la devolución de la fianza.

14. En el caso de faltar el contratista á las condiciones estipuladas, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 9.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las prescripciones de la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

15. Será de cuenta del contratista satisfacer los derechos de otorgamiento de escritura, los de la inserción de los anuncios de subasta en los periódicos oficiales y el importe de los honorarios del Arquitecto.

16. El licitador á cuyo favor se haya hecho la adjudicación provisional no podrá ceder el servicio sino en el acto mismo de la subasta, haciendo constar dicha circunstancia en el acta notarial ó después que haya prestado la fianza definitiva en garantía del contrato; en uno y en otro caso será requisito indispensable que el co-isionario reúna las condiciones exigidas en este pliego á los licitadores, y que se haga constar de una manera solemne su aceptación. Aprobada por quien corresponda la escritura pública que con tal motivo habrá de otorgarse, quedará el cedente relevado de responsabilidad para con la Hacienda.

17. Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero ó instrucción de 15 de Septiembre de 1852 y cuantas disposiciones rijan sobre la materia que no se hallen en contradicción con lo expresado en las condiciones anteriores. Si el Arquitecto comprendiera de necesidad la alteración de alguna pequeña parte de las obras expresadas en las condiciones facultativas, el rematante, puesto de acuerdo con el mismo, deberá ejecutarlas, siempre que no se altere la cantidad en el coste de las mismas.

18. El presente pliego de condiciones, y el de las facultativas, estarán de manifiesto desde este día, excepto los festivos, en la Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Burgos, y fijado además el primero en el tablón de anuncios de dicha Delegación para conocimiento del público.

Burgos 8 de Enero de 1897.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal de clase, número, enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones para la subasta y ejecución de las obras que han de hacerse en el, se obliga á realizar dichas obras con estricta sujeción á aquellos documentos por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.) 6—S

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Monopolios.

Resultando desconocido el domicilio de D. Eraclio Ramajo, Francisco González, Rafael Díaz, Joaquín Cervera, Angel González, Antonio Gómez, Antonio González, Antonio Zapata, José Conde, Juan Pérez, José Méndez, Nicolás Muñoz, Estanislao Rodríguez, Vicente Lara, Mariano Cottrean, Leonardo López, Adolfo Lara, Antonio Cenicer, Severiano Sáinz y á un viajero que conducía una maleta de la propiedad de Don Adolfo Alvarez, se les cita á junta administrativa por el presente por aprehensión de tabacos, que deberá celebrarse el día 26 del actual, á las tres de la tarde, en el despacho del Excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda; previniéndoles que de no asistir á la misma sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, Torrijos. 14 M

Universidad literaria de Zaragoza.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley para la elección de Senadores de 8 de Febrero de 1877, queda desde el día de hoy expuesta al público en el tablón de edictos de esta Universidad, la lista de los señores Catedráticos de la misma, Doctores matriculados, Directores de los Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas especiales de este distrito, que según dicha ley y la de 21 de Agosto de 1896 tienen derecho á elegir Senador por esta Universidad el año presente.

Lo que por este anuncio se hace público, á fin de que los que tengan derecho puedan presentar las reclamaciones contra inclusiones ó exclusiones indebidas, hasta el día 20 del actual, según el art. 14 de la ley primeramente citada.

Zaragoza 1.º de Enero de 1897.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Badajoz.—Antonio López, San Miguel, 27.
Pompidon.—Lanturino, Campomanes, 8.
Málaga.—García Ceballos, Vergara, 14.
Bailén.—Ramón Serrano, Biblioteca, 8.
Berlín.—Bruno Seitert, Madrid.
Barcelona.—Montana, lista Telégrafos.

ESTE

Bilbao.—José Bera-ategui, López de Hoyos, esquina Santa Catalina, barrio Prosperid d.
Barcelona.—Luis Armittí, Serrano, primero.

SUR

Sorbas.—Mateo Salas, San José, 11, segundo izquierda.
Madrid 12 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cabuérniga.

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Wencelao Cueto y Alonso, hijo de Narciso y de Basilia, nacido en este pueblo de Valle en 28 de Septiembre de 1878, cuyos padres, naturales de Lieres y Villamartín de Nava, provincia de Oviedo, se ausentaron de esta localidad hace más de quince años, se le llama, cita y emplaza para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y su exclusión, caso de no comparecer, de lo que se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Cabuérniga 6 de Enero de 1897.—Fidel Díaz. 11—M

Ayuntamiento constitucional de Frigiliana.

Ignorándose el paradero de Antonio Rojas Varquiel, Juan Bautista García Pérez, Antonio Quiñones Fernández, José María Saturnino Expósito, Francisco Luis Expósito, Emilio Arrabal Ramírez, Antonio José Expósito, Antonio López Cerezo, José Iranzo Sánchez, Antonio Cerezo Rodríguez, Antonio Noguera Ruiz, Sebastián Quiñones Rodríguez, Juan de Miguel Navas, Francisco Muesé Menaique, Francisco Navas Arrabal, José Fernández Lara, Joaquín Quiñones García, Francisco Maeso Vargas, Antonio Sánchez Lorientzo, Blas de la Torre Martín, Francisco del Amo Ruiz, Juan Martín Herrero, Miguel Acosta Ferrer, Miguel Cañedo Bueno y de José

Acosta Rodríguez, naturales de este pueblo y comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año de 1897, se advierte á los mismos, á sus padres, curadores, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 31 del mes actual, y hora de las diez de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Frigiliana 6 de Enero de 1897.—El Alcalde, Blas de Navas. 12—M

Alcaldía constitucional de Almagro.

Ignorándose el paradero de los mozos Anselmo Martín de Toro García, hijo de Julián y María Muela; Enrique del Campo Carretero, de Luis y Angela; Felipe Bernardo González Fernández, de Pedro Antonio y María del Carmen; Miguel Crisanto Cuadra Arreaza, de Rafael y Rita; Jesús Aranda Calvillo, de Indalecio y Francisca; Juan Gómez Pavón, de Victoriano y Paula, y Juan Calcerrada Menco, de Hermenegildo y Gregoria, que nacieron en esta ciudad en el año 1878, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos ó sus padres, curadores, parientes, amos ó persona de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 31 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente ó por legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia que el presente se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, por ignorarse la actual residencia de los mismos interesados, y que de la no comparecencia se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Almagro 7 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Calderón. 8—M

Alcaldía constitucional de Alora.

D. Vicente Morales García, Alcalde constitucional de esta villa.

El mozo Antonio Domínguez Perea, hijo de Antonio y Francisca, núm. 36, en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo de 1896, no se ha presentado á recibir oportunamente de esta Alcaldía el pase consiguiente á la situación que le creara el sorteo en que tomara parte por consecuencia de su clasificación como soldado sorteable, á tenor del art. 146 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, por lo cual, conforme con el 148 y Reales órdenes de 12 de Agosto y 10 de Septiembre anteriores, el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó declararle prófugo.

En su consecuencia, requiero y encarezco eficazmente á las Autoridades y fuerzas públicas se sirvan disponer la busca, captura y conducción, con las debidas precauciones, del indicado mozo á disposición de esta Municipalidad.

Dado en Alora á 9 de Enero de 1897.—Francisco Morales. 9—M

Alcaldía constitucional de Canet lo Roig.

D. Domingo Cruella Vidal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Canet lo Roig.

Hago saber que no habiendo comparecido el mozo José Joaquín Millán Nadal, hijo de José y de Dolores, del reemplazo de 1893, y declarado soldado sorteable en el reemplazo de 1896, á recoger de manos del Comisionado el pase de la Caja de reclutas de la zona de Castellón, núm. 18; se le ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 22 de Agosto de 1887, 24 de Abril de 1889 y 10 de Septiembre último, y por sus resultados, le ha declarado prófugo la Corporación municipal, con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excmo. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas del indicado mozo son: estatura un metro 630 milímetros, edad veintidós años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, su frente regular, su producción ídem, sabe leer y escribir.

Canet lo Roig 8 de Diciembre de 1896.—Domingo Cruella. 4721—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

JAÉN

La Sección primera de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Prieto Bernáldez Pérez, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Viniegra de Abajo, partido de Najera, provincia de Logroño, vecino de Martos, de cuarenta y un años de edad, soltero, industrial, sabe leer y escribir, y Antonio Venzalá Santiago, alias Campanillas, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de Martos, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, amanuense, sabe leer y escribir, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezcan en este Palacio de Justicia á responder á los cargos que les resultan en causa que, procedente del Juzgado de Instrucción de Martos, se les sigue por el delito de juegos prohibidos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial den orden á sus dependientes para que practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los referidos encartados, cuyo actual paradero se ignora, y habidos que sean los pongan en clase de presos en la cárcel de esta capital, á disposición de

expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 21 de Diciembre de 1896.—Ramón Marqués y Roda.—José Peláez.—Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Jaén á 22 de Diciembre de 1896.—Manuel García. J—8812

Juzgados militares.

AVILA

D. Cipriano Martín Meneses, Comandante del regimiento de Infantería de Avila, núm. 97, Juez instructor de causas y expedientes militares.

Habiendo faltado á la concentración que tuvo lugar en esta capital el día 21 de Septiembre último el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, natural de Valdecasas, vecindado en Grajos, en esta provincia, Gregorio García Martín, de veintidós años, siete meses y cuatro días de edad, hoy fecha, é hijo de Isidro y de Valentina, jornalero, cuyas señas, según su filiación son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, aire ídem, color moreno, frente regular, producción buena, á quien instruyo expediente por la mencionada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Gregorio García Martín, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento de reserva de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el mencionado plazo, siguiéndosele los perjuicios que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Avila 13 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Cipriano M. Meneses.—El cabo Secretario, Blas Jiménez. 4690—M

BARCELONA

D. Felipe de Navascués Garayoa y Undiano, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á concentración para su destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1894 Enrique Cervalló Escoda, que cubrió cupo por la sección de la Lonja de esta capital, hijo de José y de Antonia, natural de Lérida, de oficio esteroero, de veintidós años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 572 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo diligencias sumariales por la falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Enrique, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en la calle de Gerona, número 83, piso segundo, puerta tercera, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al ya referido Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Navascués. 4691—M

D. Alfredo del Aguila Brena, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excelentísimo Sr. Comandante general de este cuarto Cuerpo de Ejército contra el recluta Vicente Trillas Ricart.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Trillas Ricart, soldado la Caja de reclutas, excedente de cupo del reemplazo de 1894, por la sección segunda de Gracia, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Vicente y de María, vecindado en ésta, partido del Norte, Capitán general de Cataluña, de edad diez y ocho años, ocho meses y tres días, de oficio zapatero, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro 608 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Aribau, número 40, piso principal, segunda puerta, para responder á los cargos en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Trillas Ricart, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 5 de Diciembre de 1896.—Alfredo del Aguila. 4692—M

D. Sebastián Bujosa y Vidal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, y Juez instructor de la misma.

No habiéndose presentado á su debido tiempo para ser destinado á Cuerpo del recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, José Nadal Cots, que cubrió cupo por el distrito de Hostafranchs, de esta capital, hijo de Blas y de María de la Cinta, natural de Tortosa, de oficio carpintero, de veintidós años de edad, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 660 milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy instruyendo diligencias sumariales por la falta de primera deserción;

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á dicho José Nadal Cots, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, que se halla establecido en el cuartel de Roger de Lauria, oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que será declarado rebelde no compareciendo en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al ya citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 6 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Sebastián Bujosa. 4693—M

D. Juan Guinjoan y Burca, primer Teniente del segundo batallón del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor nombrado por actuar en el expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado del regimiento Infantería de Sevilla Juan Matas Solé.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juan Matas Solé, natural de Barcelona, avecindado en la misma ciudad, parroquia de la Catedral, Juzgado de primera instancia de la misma, hijo de Juan y de Cristina, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, estatura un metro 725 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Atrazaranas), á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 8 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Juan Guinjoán. 4694—M

BILBAO

D. José Manzanares Gabán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente que contra el recluta se le sigue Manuel Montaner Toledo.

Por la presente requisitoria cito, llamé y emplazo á Manuel Montaner Toledo, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao, á responder á los cargos que le resultan del expediente que como Juez instructor le sigo por falta de concentración de 21 de Septiembre del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares den las órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas son: Manuel Montaner Toledo, hijo de Juan y de Caridad, natural de Alhoras (Málaga), avecindado en Toro, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Zamora, distrito militar de ídem, nació en 2 de Enero de 1874, de oficio cerrajero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, un mes y diez días, estado soltero, su estatura un metro 718 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; fué filiado como recluta por el pueblo de Toro, Juzgado de ídem; tuvo entrada en Caja en 9 de Diciembre de 1893; ingresó en depósito en 1.º de Marzo de 1894, excedente de cupo con el núm. 620.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 4 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, José Manzanares. 4695—M

D. Bernardo Peña Beltrán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Paulino Valle Villanueva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Paulino Valle Villanueva, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de esta capital á responder á los cargos que le resultan de la causa que como Juez instructor le sigo por haber faltado á la concentración el día 21 de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: es hijo de Ramón y de Florentina, natural de Baracaldo, parroquia de San Vicente, avecindado en Baracaldo, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Vizcaya, distrito militar del sexto Cuerpo de Ejército, nació el día 22 de Junio de 1874, edad veintidós años y cinco meses, su estatura un metro 595 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID.

Bilbao 5 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo Peña. 4696—M

D. Bernardo Peña Beltrán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente que se le sigue contra el recluta Matías Munilla Salvatierra.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Matías Munilla Salvatierra, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de esta capital, á responder de los cargos que le resulten de la causa que como Juez instructor le sigo por haber faltado á la concentración el día 21 de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: es hijo de Juan y de Juana, natural de Lodosa, parroquia de San Miguel, avecindado en Baracaldo, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, provincia de Navarra, distrito militar del sexto Cuerpo de Ejército, nació el día 24 de Febrero de 1874, edad veintidós años y nueve meses, estatura un metro 570 milímetros, oficio jornalero, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado se inserta en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID.

Bilbao 5 de Diciembre de 1896.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Peña. 4697—M

D. José Manzanares y Gabán, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente que contra el recluta José Ibarrondo Acha se sigue.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Ibarrondo Acha, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de esta villa á responder á los cargos que le resultan del expediente que como Juez instructor le sigo por falta de concentración el día 15 de Octubre de 1896; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den las órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas son: José Ibarrondo Acha, hijo de Eugenio y de Simón, natural de Sestao, parroquia de Santa María, avecindado en Sestao, partido de Valmaseda, provincia de Vizcaya, Capitanía general de las Vascongadas, nació el día 17 de Marzo de 1877, su edad diez y nueve años, ocho meses y diez y ocho días, de estatura un metro 560 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, oficio jornalero, estado soltero.

Y para que tenga efecto lo mandado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 9 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, José Manzanares. 4698—M

CORUÑA

D. Santos Quiroga Losada, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Silvarredonda, Ayuntamiento de Cabana, provincia de la Coruña, Manuel García Eiroa, recluta de esta zona, excedente de cupo del reemplazo de 1894, de oficio labrador, estatura un metro 625 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color bueno, su frente regular, señas particulares un lunar en la barba al lado derecho, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia instruyo expediente por falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel antes citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los expresados periódicos.

Coruña 8 de Diciembre de 1896.—Santos Quiroga.—Por su mandato, el sargento Secretario, Miguel Alonso. 4699—M

D. Santos Quiroga Losada, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Reboneros, Ayuntamiento de Carballo, provincia de la Coruña, Antonio Ramos Suárez, recluta de esta zona, excedente de cupo del reemplazo de 1893, de oficio jornalero, estatura un metro 620 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, sito en el cuartel antes citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los periódicos expresados.

Coruña 8 de Diciembre de 1896.—Santos Quiroga.—Por su mandato, el sargento Secretario, Agustín Otero. 4700—M

CARRACA

D. Juan León Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de este fuero para conocer en el sumario que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca á Fran-

cisco Montilla Haro, de Enrique y Gabriela, natural de Almuñécar, provincia de Granada, de veintidós años de edad, marinero de la dotación de este Arsenal, cuyo individuo se fugó de este punto en 24 de Noviembre último, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que como desertor se le sigue; apercibido que de no verificarlo dentro del indicado término no será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo al art. 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Señas.

Pelo castaño, ojos melados, color sano, nariz regular, estatura regular.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Montilla Haro y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Carraca 10 de Diciembre de 1896.—Juan León Muñoz. 4701—M

GERONA

D. Lorenzo de la Madrid y Sierra, primer Teniente del primer batallón de Artillería de Plaza, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo y cupo de Ultramar Antonio Torrent Vila por la falta de presentación á la concentración ordenada para el día 15 de Octubre próximo pasado para su destino á Cuerpo.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Torrent Vila, hijo de Pedro y de María, natural de San Esteban de Llémna, parroquia de ídem, avecindado en San Aniol de Finestras, partido de Olot, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, estado soltero, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba poca, boca regular, color rubio, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 622 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las oficinas del Parque de Artillería de Gerona, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Torrent Vila, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al antes citado Parque y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 6 de Diciembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Lorenzo de la Madrid. 4702—M

D. Julián Gay Barbero, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo expediente de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Cataluña, y por la falta de presentación para su destino á Cuerpo, al recluta Martín Pujol Teixidor, hijo de Damián y de Teresa, natural de Mas-rach, partido judicial de Figueras, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 620 milímetros, de oficio bracero, estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Martín Pujol, para que en el término de treinta días á contarse desde que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al calabozo de la guardia del principal de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Gerona á 7 de Diciembre de 1896.—El Capitán Juez instructor, Julián Gay. 4703—M

D. Luis Pérez Xifre, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta Salvio Fuster Casals por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo, verificada el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Canet de Adri, partido judicial de Gerona, hijo de Martín y de Teresa, soltero, de diez y nueve años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y estatura un metro 584 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente que se le sigue por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, con arreglo á lo dispuesto en el art. 654 del Código de Justicia militar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona á 7 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Luis Pérez. 4704—M

D. Luis Pérez Xifre, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta Isidro Pastors Cortey, por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo ordenada el día 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Palafrugell, partido judicial de La Bisbal, provincia de Gerona, hijo de Isidro y de María, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente alta, y su estatura un metro 580 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, para responder á los cargos que le resultan en referido expediente que se le sigue por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde con arreglo á lo dispuesto en el art. 654 del Código de Justicia militar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, al cuartel de Santo Domingo de la plaza de Gerona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona 7 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Luis Pérez. 4705—M

D. Félix Lacalle Andrés, primer Teniente del regimiento Infantería Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del cupo de Ultramar, José Camós Roig, por su falta de presentación á la concentración verificada el día 15 de Octubre de 1896 para su destino á Ultramar.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á José Camós Roig, recluta del reemplazo de 1896, hijo de Joaquín y María, natural de Parlaba, partido de La Bisbal, provincia de Gerona, de diez y nueve años de edad, oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, frente ídem, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el plazo fijado en el cuartel de Santo Domingo, local que ocupa el regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Camós Roig, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 7 de Diciembre de 1896.—El primer Teniente, Juez instructor, Félix Lacalle. 4706—M

D. Julián Gay Barbero, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Juez instructor de causas militares.

Hallándome instruyendo expediente de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Cataluña, y por falta de presentación para su destino á Cuerpo el recluta del alistamiento de San Amós de Fine-tras, Juan Serra Martí, hijo de Ramón y Magdalena, avecindado en su pueblo, partido judicial de Olot, provincia de Gerona, Capitania general de Cataluña, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 580 milímetros, de oficio bracero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, color sano, frente regular y producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Juan Serra, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo de la guardia del Príncipe de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Gerona á 7 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Julián Gay. 4707—M

MADRID

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las atribuciones que me competen por las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á D. José María Méndez y Bartolomé, cuya naturaleza y circunstancias personales se ignoran, y únicamente se sabe fué en Agosto de 1869 representante en esta Corte de la Caja de Ahorros del Ejército y Armada, y que habitó en la calle de la Puebla, núm. 11, piso principal, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este primero y único edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Pez, núm. 17, piso entresuelo de la izquierda, cualquier día, de diez á cuatro de su tarde, con objeto de prestar declaración en expediente que se instruye con motivo de un préstamo hecho por la expresada Caja al Oficial que fué de Administración militar D. Luis Sanz Cruzado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Encargándose, por último, á las Autoridades municipales

y gubernativas que puedan tener noticia de su actual residencia y domicilio, lo participen á este dicho Juzgado, á los expresados efectos.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1896.—Leopoldo Pobo. 4709—M

MAHÓN

D. Pablo del Amo Gómez, Capitán del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, y Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración, cuando se ordenó, el recluta Vicente Torres Artero, excedente de cupo del reemplazo de 1894, hijo de Vicente y de Dolores, natural de Palma, avecindado en Ibiza, de oficio barbero, de veintidós años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz pequeña, barba poblada, boca regular, color sano, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo expediente por falta de incorporación á filas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Vicente Torres, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique el presente edicto, se presente en Mahón, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Mahón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad la presente requisitoria, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Baleares*.

Mahón 3 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Pablo del Amo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Cosme Camps. 4708—M

MANRESA

D. Bruno Frías Gonzalo, Capitán en comisión de la zona reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta Vicente Serra Pallerols por haber faltado á la concentración ordenada para el 24 de Octubre de 1895 y al llamamiento que se le hizo para el 4 de Noviembre siguiente y 16 de Octubre del presente año.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1895 Vicente Serra Pallerols, actualmente desertor, natural de Prats del Rey, partido judicial de Igualada, provincia de Barcelona, hijo de Jaime y Raimunda, nació en 16 de Junio de 1876, de oficio pinche cocinero, edad en la actualidad veinte años, cinco meses y diez y nueve días, de estado soltero, su religión Católica Apostólica Romana, estatura un metro 575 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca entreabierta, color sano, su frente algo estrecha, su aire bueno y su producción regular, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el periodo de tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva y GACETA DE MADRID, comparezca, á mi disposición, en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración y llamamientos que se le han hecho para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este Juzgado, sito en el punto arriba indicado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manresa á 5 de Diciembre de 1896.—Bruno Frías. 4716—M

MATARÓ

D. Apolinar Adalid Castelblanque, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor de la misma.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Cortés Cuní, recluta de esta zona, excedente de cupo del reemplazo de 1893, natural de Martorellas, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de Teresa, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, de un metro 656 milímetros de estatura, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el de la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de este cantón, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias necesarias en busca del citado José Cortés Cuní, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel de este cantón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dada en Mataró á 6 de Diciembre de 1896.—El segundo Teniente, Juez instructor, Apolinar Adalid Castelblanque.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Salat. 4711—M

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor para la formación del expediente que se sigue contra el recluta Eusebio Vila Fiter, excedente de cupo del reemplazo de 1894, de la zona de reclutamiento de Mataró, número 4, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado recluta, Eusebio Vila Fiter, que resulta ser hijo de Valentín y de Su-

sana, natural de Caldas de Montbuy y vecino del mismo pueblo, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, de oficio labrador, de estado soltero, de veintidós años, veintidós meses de edad, el cual es de ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo, barba poca, boca regular, nariz ídem, color pálido, estatura un metro 610 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 29, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca del expresado recluta Eusebio Vila Fiter y que en el caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 6 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro. 4712—M

D. Faustino Alejandro Pérez, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor de causas militares.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Vallsmadalla Cerdá, recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, perteneciente á la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, hijo de Miguel y de Paula, natural y vecina de Caldas de Montbuy, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, de estado soltero, de edad veintidós años, cuatro meses y veintidós días, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el de la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Rambla, núm. 20, piso primero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración ordenada para el día 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Vallsmadalla Cerdá, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Mataró á 7 de Diciembre de 1896.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Faustino Alejandro. 4713—M

D. Pedro Batlle y Oliveras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la misma Ramón Plancharf Nadal, por la falta de presentación á la concentración del día 21 de Septiembre de este año.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Plancharf Nadal, recluta de esta zona, del reemplazo de 1893, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 21 de Septiembre último, hijo de Juan y de Antonia, natural de Arbúcies, parroquia de ídem, avecindado en ídem, partido de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació en 3 de Enero de 1874, edad veintidós años, once meses, estatura un metro 569 milímetros, oficio labrador, estado soltero, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en el cuartel de esta zona á mi disposición para responder á los cargos que le resultan del expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición al cuartel de este cantón; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mataró á 7 de Diciembre de 1896.—Pedro Batlle. 4714—M

ORENSE

D. Juan Neira Cancela, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1894, número 1.431 del sorteo, Gumersindo Coello Pérez, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo, y vecino del Ayuntamiento de El Pereiro, Juzgado de Orense.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por este segundo edicto, no habiéndose recibido el primero en este Juzgado militar, cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, calle de la Paz, núm. 12, segundo piso, con el fin de prestar declaración en el expediente indicado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Orense 7 de Diciembre de 1896.—Juan Neira Cancela. 4715—M

PAMPLONA

D. Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, número 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente por su falta de concentración en la citada zona para su destino á Cuerpo el día 15 de Octubre próximo pasado al recluta del reemplazo de 1896, Santiago Miquelona Escujurri.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Miquelena Escujurri, hijo de José María y de Petra, natural y vecindado en Jaurrieta (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente airosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, edad veinte años y cuatro meses, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 580 milímetros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 4 de Diciembre de 1896.—Eduardo Pérez. 4716—M

D. Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma, para la formación de expediente por su falta de concentración en la citada zona para destino á Cuerpo el día 15 de Octubre próximo pasado, al recluta del reemplazo de 1896 Juan Torrea Gárate.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Torrea Gárate, hijo de Francisco María y de Cipriana, natural y vecindado en Jaurrieta (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente airosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, edad diez y nueve años y un mes, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 548 milímetros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 4 de Diciembre de 1896.—Eduardo Pérez. 4717—M

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1893 José Guerrero Carrica, hijo de Domingo y de Pascuala, natural de Arero (Navarra), y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 652 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz puntiaguda, barba cerrada, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, producción buena, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en esta zona para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 6 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán. 4718—M

D. Eduardo Pérez y Ruiz de Vallejo, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5 y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma, para la formación de expediente por su falta de concentración en la citada zona, para destino á Cuerpo el día 15 de Octubre próximo pasado, al recluta del reemplazo de 1896 Prudencio Mateo Elizari.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Prudencio Mateo Elizari, hijo de Víctor y de María, natural de Ochagavía (Navarra), vecindado en Jaurrieta (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente airosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, edad diez y nueve años y ocho meses, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 670 milímetros, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Pamplona á 8 de Diciembre de 1896.—Eduardo Pérez. 4719—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al re-

cluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Francisco Portela Martínez, hijo de Vicente y de Benita, natural de Sanjén, en el mismo Ayuntamiento, partido de Cambados, en esta provincia, cuyas señas son: veintitún años y ocho meses, estatura un metro 573 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Pontevedra á 6 de Diciembre de 1896.—Miguel Naval. Por su mandato, el sargento Secretario, Dámaso Antón. 4720—M

SANTIAGO

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Manuel Casal Castelo, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 1.º de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Casal Castelo, hijo de Antonio y de María Antonia, natural de San Marcelo, parroquia de ídem, vecindado en la misma, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad veintitún años y tres meses, de estado soltero, estatura un metro 565 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, no tiene señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Casal Castelo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad correspondiente; pues así lo tengo ordenado.

Santiago 3 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4675—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Manuel Barcia Blanco, del reemplazo de 1894, por la falta de concentración en 1.º de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Barcia Blanco, hijo de Gregorio y de María, natural de Fariña, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Coreubión, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad veintitún años y seis meses, de estado soltero, su estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz larga, barba saliente, boca regular, color rosado, frente ancha, aire del país, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Barcia Blanco y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo tengo ordenado.

Santiago 3 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4676—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado del lugar de Quintanas, parroquia de Santa María de Iria, Ayuntamiento de Padrón, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893, José Sánchez Santos, hijo de José y de María, natural de la expresada parroquia y Ayuntamiento, partido judicial de Padrón, en esta provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio del comercio, su estado soltero, estatura un metro 662 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz afilada, barba naciente, boca abultada, color pálido, frente espaciosa, aire suelto y producción fácil, particulares una cicatriz en la frente, á quien se orden superior instruyo expediente por su falta á la concentración para ser destinado á filas, como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este

Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Santiago 5 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla. Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4677—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Clemente Bancero Amesjeiras, del reemplazo de 1893, por la falta de concentración en 21 de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Clemente Bancero Amesjeiras, hijo de Juan y de Justa, natural de Castrís, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Negreira, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad de veinte años y diez meses, de estado soltero, de estatura un metro 585 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas castaños, ojos ídem, nariz larga, barba lampiña, su producción gallega, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta Clemente Bancero Amesjeiras, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida; así lo tengo ordenado.

Santiago 5 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4678—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Rodís, Ayuntamiento de Cerceda, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 José Rodríguez Álvarez, hijo de Domingo y de Manuela, natural de la expresada parroquia y Ayuntamiento, partido judicial de Ordenes, en esta provincia de la Coruña, de veintitún años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, producción gallega, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por su falta de concentración para su destino á Cuerpo, como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*.

Santiago 5 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla. Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4679—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la plaza de Santiago.

Habiéndose ausentado de Conjo, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 José Mareque Lema, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Conjo, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, oficio carpintero, estado soltero, estatura un metro 635 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración del día 21 de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia militar de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Santiago 6 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira. Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4680—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Luci, Ayuntamiento de Teo, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Manuel Tato Iglesias, hijo de Antonio y Manuela, natural de la referida parroquia,

y Ayuntamiento, partido judicial de Padrón, en esta provincia de la Coruña, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz roma, barba ninguna, boca regular, color trigueño, su frente estrecha, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, como comprendido en la Real orden de 29 Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 6 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4681—M

D. Domingo Varela Vázquez, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de Santa Sabina, pueblo de su legal residencia, Ayuntamiento de Santa Comba, el recluta excedente de cupo en el reemplazo de 1894 Antonio Rodríguez Martínez, hijo de Manuel y de Rosario, natural de la parroquia de Santa Sabina, Ayuntamiento de Santa Comba, Juzgado de primera instancia de Santiago, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, su frente despejada, su aire marcial, su producción gallega, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia y Comandante en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por haber faltado á la concentración para ser destinado á filas, decretada por Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que tenga lugar la publicación de este llamamiento, se presente en esta ciudad, donde se halla establecido este Juzgado militar, calle de San Miguel, núm. 5, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 7 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Domingo Varela.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4682—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Louve, Ayuntamiento y partido judicial de Muros, en esta provincia de la Coruña, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Manuel Leis Rey, hijo de Angel y de Martina, natural de la referida parroquia de Louve, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, barba naciente, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, su aire marcial, producción correcta, su estatura un metro 604 milímetros, señas particulares ninguna, á quien de orden superior instruyo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á filas, como comprendido en la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 7 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4683—M

D. Gregorio Montilla Garrido, Capitán del regimiento Infantería reserva de Compostela, núm. 91, y Juez instructor de causas militares en esta plaza.

Habiéndose ausentado de la parroquia de Cab, Ayuntamiento de Teo, punto de su legal residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Manuel Edrovia Sánchez, hijo de José y de Dolores, natural de la expresada parroquia y Ayuntamiento, partido judicial de Padrón, en esta provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura un metro 576 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente abultada, aire marcial, su producción

buena, señas particulares hoyoso de viruelas, á quien de orden superior instruyo expediente por su falta á la concentración para su destino á filas, como comprendido en la Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del nombrado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

En Santiago á 7 de Diciembre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, Gregorio Montilla.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4684—M

SOLLER

D. Pedro Costa y Llobera, Teniente de navío, Juez instructor de la causa contra José Cunill Picornill y otros por delito de contrabando.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del indicado individuo José Cunill Picornill, de veintiocho años de edad, pescador, natural y vecino de la villa de Bañalbuaf, hijo legítimo de Juan y de Bárbara, marido de Catalina Bertard, acusado del delito de contrabando, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he disgustado la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de veinte días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á esta villa de Sóller y á mi disposición.

Sóller 2 de Diciembre de 1896.—Pedro Costa.—Por ante mí, Antonio Ramis, Secretario. 4685—M

TARRAGONA

D. Ponciano Valencia Fernández, Comandante de la zona de Tarragona, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se le instruye al recluta del actual reemplazo Federico Jordi Pedreny, por faltar á la concentración ordenada para el 15 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Jordi Pedreny, del actual reemplazo, natural del pueblo de Figuera, de esta provincia, hijo de Jaime y de Raimunda, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente buena aire marcial, producción buena, estatura un metro 673 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del cuartel del Carro de esta ciudad, á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Federico Jordi Pedreny, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 5 de Diciembre de 1896.—Ponciano Valencia. 4686—M

VALENCIA

D. Antonio Bonafox de Más, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo Cuerpo para la instrucción de expediente al soldado José Secanell Esteve por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Secanell Esteve, soldado, natural de Tarroja, hijo de Ramón y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente baja, aire marcial y de un metro 520 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor José Secanell Esteve, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Diciembre de 1896.—Antonio Bonafox. 4687—M

D. Francisco Suárez Furió, Comandante del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor nombrado para actuar como tal en el expediente que por falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo José Guerra Morant.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Guerra Morant, soldado, natural de Alicante, hijo de Vicente y de Margarita, de diez y nueve años de edad, de oficio cajista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca regular, barba regular y su estatura un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publica-

ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de Santo Domingo que ocupa el regimiento en esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Guerra Morant, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel de Santo Domingo que ocupa el regimiento en Valencia y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 8 de Diciembre de 1896.—Francisco Suárez. 4688—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Carlos Galán Sánchez, segundo Teniente del regimiento cazadores de Treviño, 26 de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Santa Oliva, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta de la zona de esta localidad, procedente del reemplazo actual, Ramón Carreras Casellas, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Santa Oliva, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración á dicha zona en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 740 milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Carreras Casellas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona* y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 4 de Diciembre de 1896.—Carlos Galán.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Gállego. 4689—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Pablo Simón y Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Manuel Maturana Jodas, natural de Gualchós, vecino de esta ciudad, casado, comerciante, y de treinta y tres años, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa que se le sigue sobre atentado; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se interesa á los agentes de la Autoridad la busca del referido, al que se haga saber comparezca ante este Juzgado.

Dada en Albuñol á 21 de Diciembre de 1896.—Pablo Simón.—Por mandato de S. S., Francisco Manzueto. J—8592

ALICANTE

D. Federico de Castro y Ledesma, Juez de primera instancia y de instrucción de Alicante.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario contra Doña María Ana Dardes, viuda de A. García Moil, vecina que era de esta capital donde tenía casa comercio, por delito de defraudación en quiebra fraudulenta, en el cual he acordado la prisión provisional de la Doña María Ana, y que se proceda á su busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á la Doña María Ana Dardes, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado á responder de las resultas del mencionado sumario y á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al objeto acordado expido la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á las referidas Autoridades y agentes su cumplimiento.

Alicante 25 de Diciembre de 1896.—Federico de Castro Ledesma.—De orden de S. S., Eusebio Pinedo. J—8593

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Consuelo López Martínez, de las circunstancias y señas que al final se expresarán, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente ante la sala audiencia de este Juzgado para ampliarle su declaración indagatoria acerca de ciertos extremos; apercibida de que no verificándolo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, que se sirvan proceder á la busca, captura y remisión en su caso de la repetida procesada á las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que instruyo contra la Consuelo López por el delito de hurto.

Dada en Almedralejo á 23 de Diciembre de 1896.—Juan Saval.—De su orden, Juan F. Blanco.

Señas y circunstancias de la procesada.

Censuelo López Martínez, hija de Manuel y Trinidad, natural y vecina de Cartagena, soltera, residente en Badajoz y de veinticinco años de edad; es de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, color pálido y sin ninguna particular.

J—8594

LLANES

D. Gaspar Sordo González, Escribano actuado del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico y doy fe que en dicho Juzgado, y á mi testimonio, se promovió por Doña Sabina de Caso Díaz, vecina que fué de Oviedo, y hoy ausente de ignorado paradero, un incidente de oposición á las operaciones divisorias practicadas por el Contador dirimente D. José María Bulnes, relativas á la testamentaria de los padres de aquélla, D. Juan de Caso Porrero y Doña Gaspara Díaz, vecinos que fueron de Arenas de Cebrales, cuyo incidente se sigue por los los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y en expresado juicio se dictó con fecha 23 de Diciembre próximo pasado la providencia, que dice:

«Por presentado el anterior escrito, y en vista de lo que en él se interesa y de lo que resulta de lo actuado, hágase saber á Doña Sabina de Caso, por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, que no existe Procurador alguno de los adscritos á este Juzgado que pueda representarla, por haber sido admitida la excusa de los que no aparecen incompatibles, y, en su consecuencia, que inste lo que estime conveniente para obtener la correspondiente representación en los autos y dar á éstos el curso que proceda; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de quince días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se la tendrá por desistida de la demanda, según se acordó en providencia de 1.º de Agosto último.

Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen.—Doy fe.—Trujillo.—Ante mí, Gaspar Sordo.»

Y para que llegue á conocimiento de la interesada Doña Sabina de Caso Díaz y surta los efectos que procedan, pongo el presente, que con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia del partido, firmo en Llanes á 8 de Enero de 1897.—V.º B.º—Marcelino Junquera.—Gaspar Sordo. X—1172

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia fecha 29 de Diciembre último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ha sido admitida la demanda de menor cuantía formulada por D. Antonio Maza González contra D. Juan Bautista Martínez sobre pago de 2.542 pesetas 50 céntimos, intereses legales desde 15 de dicho mes y costas, y acordado conferir de ella traslado con emplazamiento al demandado, para que dentro de nueve días compareciese y la contestase en forma ante expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio de D. Juan Bautista Martínez, se le emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Enero de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—El Escribano, por habilitación, Licenciado José Reyes. X—1175

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía que sigue D. José Uceda García contra la Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado, sobre pago de pesetas, se cita por la presente al expresado D. José Uceda para que el día 29 del actual, á la una de su tarde, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar una declaración solicitada por la parte demandada; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1897.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. X—1173

Por el presente se hace saber que por auto dictado en 7 de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se ha tenido por aceptada á beneficio inventario por Doña Agustina Rodríguez Carrasco, por sí y como madre y legítima representante del menor Don Pablo Surra-Rull y Rodríguez, y por Doña María Surra-Rull y de Garay, la herencia de D. Juan Surra-Rull y Ballonesta, esposo que fué de la primera y padre de los últimos, mandándose entre otras cosas citar por medio de edictos á los acreedores del citado D. Juan por manifestar los interesados que ignoran sus nombre y domicilios.

En su virtud, para que sirva de citación á dichos acreedores para el inventario judicial también acordado de los bienes relicto por el causante, expido la presente cédula en Madrid á 11 de Enero de 1897.—V.º B.º—Luis Rodríguez Llera. Ante mí, Luis Escobar. X—1171

ÓRDENES

El Licenciado D. Angel García Varela, Juez municipal del término, en funciones de instrucción por suspensión del propietario, en el partido de Ordenes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Louro Pardo, hijo de Pedro y María, natural y vecino de San Pedro de Ardemil, de veinticinco años, soltero, carpintero, con instrucción, el que se hallaba en libertad provisional, con obligación de comparecer las veces que fuere llamado, y además los días 1.º y 15 de cada mes, por virtud de causa que se le sigue por lesiones menos graves, á José Candal Castro, vecino de Leira, y que al ser citado para asistir á las sesiones de juicio oral, ante la Sección primera de la Excelentísima Audiencia provincial, no fué hallado en su domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de partido; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar según la ley.

Al propio tiempo, acordada su prisión por la falta, ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la villa de Ordenes á 21 de Diciembre de 1896.—Angel G. Varela.—De orden de S. S., Eulogio Patiño Pérez. J—8620

POZOBLANCO

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del 15 al 16 del actual sustrajeron del caserío que tiene en la posesión de olivar D. Angel García Arévalo Rojas, sito en Solanas del Alcanfor, y de su propiedad, cuatro caballerías mayores, cuyas señas al final se expresarán, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los expresados cargos que le resultan en causa que con motivo del mencionado hecho me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de referidos semovientes, y caso de ser habidos, los remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no dan suficiente garantía de su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 21 de Diciembre de 1896.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Julio Pelletán.

Señas de las caballerías.

Una yegua, castaña, calzada y frontina, cerrada, sin hierro, y menos de la marca.

Una mula, castaña, de seis meses.

Idem id., roja, id.

Idem id., parda, id.

J—8578

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El Sr. Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que instruye por infracción de la ley de policía de Ferrocarriles, ha acordado se cite al testigo llamado Caste, pastor de Basilio Espinosa Montalvo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado instructor dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, y durante las horas de audiencia, con el fin de que preste declaración en el mencionado sumario; con apercibimiento de la imposición de la multa de 5 á 50 pesetas.

Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 23 de Diciembre de 1896.—El Escribano, José Almaraz. J—8579

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de treinta días, á contar desde el en que la misma apareza inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Cádiz, Córdoba, Huelva y GACETA DE MADRID, á Antonia Molina Arenas, hija de Isidro y María, natural del Coronil, partido de Morón, de treinta y ocho años de edad, de estado soltera, tiene cinco hijos, de oficio su casa, sin domicilio fijo por ser ambulante, no sabe leer ni escribir, la cual se fugó de la cárcel de la Palma la tarde del 3 de Noviembre último, en la que se hallaba de tránsito para su conducción á la de este partido, para la práctica de diligencias en causa que se le instruye por hurto de caballerías, para que se presente en este Juzgado á practicar las indicadas diligencias; apercibida que de no verificarlo en dicho término se la declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de la referida procesada procedan á su prisión y la remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 22 de Diciembre de 1896.—José Martín Barrios.—El actuario, José González y Sánchez. J—8580

SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á María Romero Sánchez, de treinta y nueve años de edad, casada con Ramón Oncina y vecina de la Línea, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que apareza inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ser reconocida por el Médico forense; apercibida de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 21 de Diciembre de 1896.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Rodrigo de Torres. J—8581

SORT

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por delito del hurto de una madera, se cita, llama y emplaza á Jacinto Portella, vecino de Mouror, de oficio albañil, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en dicha causa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sort 19 de Diciembre de 1896.—Félix Claró, Escribano. J—8582

TOLEDO

D. Federico Lafuente y López, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, que practiquen indagaciones encaminadas á averiguar quién sea el autor ó autores del robo de metálico y alhajas cometido en la tarde ó primeras horas de la noche del 9 del actual en la casa que habita en esta ciudad, callejón de Bodegones, núm. 6, el vecino de la misma Francisco Briones y Puente, y cuál sea el paradero actual de lo robado, que se expresa á continuación, lo cual, en caso de ser habido, se ocupará y pondrá á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Toledo á 21 de Diciembre de 1896.—Federico Lafuente.—Por su mandado, Ventura Martín.

Metálico y alhajas robados.

Setecientos cincuenta pesetas en monedas de á cinco cada una en un saquito largo y estrecho de percal rameado en colores.

Dos botones de oro para pechera, con siete diamantes cada uno, formando estrella.

Y unos pendientes, botón de oro, con cuatro chorros de aljófar cada uno.

J—8583

TUY

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de Tuy. Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ferreira Casal, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, jornalero, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de Caldeas y en la actualidad ausente en paradero ignorado, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial para responder á los cargos que le resultan de causa que con otros se le sigue sobre lesiones; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Tuy 19 de Diciembre de 1896.—Pedro Calvo y Camina.—De su orden, Simón Caamaño.

Señas del procesado.

Estatura regular, cara redonda, color bueno, boca y nariz regulares, pelo castaño, ojos azules; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tricot negro, camisa de lienzo del país, calza borceguies de becerro negro y usa sombrero hongo negro.

J—8584

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en cumplimiento de certificación de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, se cita á los procesados Mariano Zavala Martínez y Francisco Vera Ruiz, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado y Escribano del que suscribe, á fin de que manifiesten si se ratifican ó no en el escrito, de conformidad de sus defensores, con las conclusiones del Ministerio fiscal en causa que se les sigue sobre tentativa de robo; con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Valladolid 21 de Diciembre de 1896.—El Escribano, Licenciado Gregorio Núñez. J—8585

VILLALBA

Por el Sr. D. Rafael Pol y Domínguez, Juez de instrucción de este partido, se acordó por providencia de esta fecha, dictada en diligencia de ejecución de sentencia recaída en causa seguida contra José María Díaz Méndez, vecino de San Esteban de Oriz, por hurto, la citación del perjudicado en dicha causa José Rodríguez Romero, de Saavedra, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recoger las tres barreas que en el mismo obran depositadas como cuerpo de delito referente á la indicada causa.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del José Rodríguez Romero, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término indicado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Villalba á 23 de Diciembre de 1896.—El actuario, Baltasar Paz. J—8586

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Antonio Honrubia y Casas, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Rafael Guerrero Gómez, de treinta y siete años, casado, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Rafael Guerrero, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Diciembre de 1896.—Antonio Honrubia y Casas.—El Secretario, José Ballester. J—8590

NOTICIAS OFICIALES

La Electricidad Segoviana.

No habiéndose reunido suficiente número de accionistas para celebrar la junta general convocada para hoy, á las diez y media de su mañana, de conformidad con lo que determina el art. 33 de los estatutos, tendrá lugar el día 24 del actual, á la misma hora y en el local señalado para la anterior; advirtiéndose que cualquiera que sea el número de los asistentes podrán deliberar y adoptar las determinaciones que se hallen dentro de sus atribuciones.

Lo que se publica para conocimiento de los señores accionistas.

Segovia 10 de Enero de 1897.—El Gerente, Tomás Huertas X—1178

Compañía Barcelonesa de Electricidad.

El Consejo de administración de esta Compañía convoca á los accionistas de la misma para la junta general extraordinaria que se ha de celebrar el día 15 de Febrero de 1897 en Barcelona, en el domicilio social, Fontanella, 30, á las tres de la tarde.

Esta convocatoria se hace de acuerdo con lo que disponen los artículos 15, 34, 35, 41 y 45 de los estatutos.

Los asuntos que serán objeto de esta junta son los siguientes:

- 1.º Aumento del capital social y modificación, por lo tanto, del art. 6.º de los estatutos.
- 2.º Autorización al Consejo de administración para una emisión de obligaciones.
- 3.º Nombramiento de un Administrador.

Los depósitos de acciones á que se refiere el art. 37 de los estatutos para poder asistir á la junta, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 de los mismos, deberán efectuarse antes del día 31 de Enero de 1897 en las oficinas de la Compañía, ó en alguno de los puntos siguientes:

En Barcelona, en casa de los Sres. M. Arnús y Compañía.

En Madrid, en casa de los Sres. Guillermo Vogel y Compañía. En París, en la Société Lyonnaise de l'Eau et de l'Éclairage. En Zurich, en la Banque pour Entreprises électriques. En Berlín, en el Deutsche Bank. Barcelona 10 de Enero de 1897.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario, E. Fortuny. X—1174

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Necesitando esta Compañía formular nuevos contratos para el suministro de uniformes y trajes de paisano para el personal de todas sus líneas, celebrará al efecto concurso público el día 29 del corriente, á las tres de la tarde, en las oficinas del Consejo de administración, en esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

Los pliegos de condiciones para el suministro y para el concurso, así como los muestrarios correspondientes y modelos de proposiciones, están de manifiesto en los puntos siguientes:

En Madrid, en las citadas oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Valladolid, en las del Sr. Jefe de Almacenes generales.

En Barcelona, estación, oficinas del Agente comercial principal.

En Valencia, oficina del Agente comercial. Madrid 11 de Enero de 1897.—El Director de la Compañía, Barat. X—1179

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles núm. 13.613, por pesetas nominales 24.000, en títulos de Deuda perpetua exterior al 4 por 100; núm. 13.624, de pesetas nominales 5.000; núm. 13.625, de pesetas nominales 5.000; núm. 13.626, de pesetas nominales 5.000 en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886; núm. 13.649, por pesetas nominales 6.000; núm. 13.651, de pesetas nominales 6.000; núm. 13.668, por pesetas nominales 6.500 en obligaciones de la Fábrica de Mieres; núm. 14.405, por pesetas nominales 500 en billetes de Cuba, emisión de 1886, y número 14.388, por pesetas nominales 6.000 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, cuyos resguardos fueron expedidos por esta Sucursal á favor de D. Fermín Canella Secades en 30 de Noviembre, 5, 13 y 20 de Diciembre de 1895 y 23 de Mayo del corriente año respectivamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Oviedo 4 de Enero de 1897.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—1177

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Situación al 31 de Octubre de 1896.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values.

Madrid 31 de Octubre de 1896.—Compañía general Madrileña de Electricidad.—El Director, Luis Kribben. X—1176

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Enero de 1897.

Meteorological observation table with columns for Hora, Altura del barómetro reducida, Temperatura y humedad del aire, Dirección y clase de viento, and Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 12 de Enero de 1897.

Table of telegraphic reports with columns for Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Huesca, Zaragoza, Cuenca, Guadalajara, Toledo, León, Teruel, Vitoria, Pamplona, Soria, Salamanca, Avila, Burgos y Segovia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 12 de Enero de 1897, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations with columns for Fondos Públicos, Cambio al contado, and various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in Spain, with columns for Daño, Beneficio, and Beneficio.

Bolsas extranjeras.

París 11 de Enero de 1897.

Table of foreign exchange rates for various financial instruments like Deuda perpetua and Fondos españoles.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'24 pesetas. París á la vista, francos, beneficio, 23'80.

Forman parte de este número de la GACETA dos pliegos de indice de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Gumersindo y Servideo, martires. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 57 de abono.—Turno 3.º.—Dinorah.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Don Tomás.—El fandango de candil.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Juan José.—Préstamos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y cuarto.—Los bandidos.—Botín de guerra.—Cinematógrafo Lumiere.—Cuadros disolventes.—Cinematógrafo Lumiere.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º impar.—Entre parientes y Oratoria fin de siglo (en una sola sección).—Venta de Baños (estreno).—El señor Tromboni.—Segundo acto.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las campanadas.—La banda de trompetas.—Viento en popa.—Las braxias.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 18; Teléfono núm. 651.